REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00039
Referencia: ADOPCIÓN MAYOR

Bogotá, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con lo previsto en los arts. 82 del C.G.P. y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ACLARAR los hechos 10° y 11° de la demanda en cuanto a establecer, con exactitud, las fechas de convivencia entre los solicitantes. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 69 de la Ley 1098 de 2006.

2. APORTAR el registro civil de nacimiento del señor LUIS JORGE LOMBANA AMAYA.

3. ALLEGAR copias del escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE CORREGIDA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO DIGITAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 06**, fijado hoy**02-02-2021** , a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM